

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2012**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M ^a . Pilar González Caballero	(PP)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai 2011)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urria Larrión	(Bildu)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretaria:

D^a. Beatriz Aceña Laparra

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

26 de abril de 2012

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012 por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación o puntualización al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012.

Toma la palabra D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, para solicitar que se revise el resultado de la votación reflejado en el punto tercero del orden del día (página 7 del acta) porque considera que existe un error en el mismo puesto que consta el voto de su grupo y de Nabai e I-E como abstenciones cuando en realidad votaron en contra. Asimismo, plantea que en su intervención realizada en el tercer párrafo de la página 20 del acta se omita parte de la misma y, en concreto, lo referente a la fecha de celebración del torneo. Finalmente plantea que la propuesta recogida como propia de la Alcaldía en el primer párrafo de la página 21 del acta fue en realidad una propuesta planteada conjuntamente por ella y por la portavoz de Nabai 2011, D^a. Consuelo de Goñi.

Por su parte, D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, interviene solicitando la corrección del error de transcripción contenido en la última frase de su intervención reflejada en la página 7 de forma que se sustituya “si es que se va a probar” por “si es que se va a aprobar”.

A lo anterior, al Alcalde responde diciendo que los medios son los que son y que realizar las actas sin grabadora entraña muchas dificultades. Por ello, los errores existentes en la votación indicada por la concejal del grupo municipal Bildu y el error de transcripción que son fácilmente comprobables con las notas escritas de dicha sesión no entrañan dificultades de comprobación y, en su caso, de corrección pero no así el demandar intervenciones no reflejadas en el acta de las que no se ha podido tomar nota y de las que no existe grabación sonora.

D^a. Beatriz Gurucelain, del grupo municipal Nabai 2011, anuncia su abstención por ausencia en dicha sesión lo mismo que D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular.

Seguidamente se procede a la votación del punto que se aprueba con 11 votos a favor (grupos municipales UPN y PSN/PSOE), 0 votos en contra y 10 abstenciones (grupos municipales Nabai 2011, Bildu, I-E y grupo municipal popular).

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2012.*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, EN EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DE DIVERSOS INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE señalando que a su grupo le alegra que un local se venda y no le alegra tanto que los cuatro restantes no. Pese a ello, plantea que desea que con este dinero el área de urbanismo decida en que emplearlo.

Seguidamente D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, en primer lugar pregunta en que se van a emplear los 62.900€ que se obtengan de la venta y, en segundo lugar, plantea a la Alcaldía que ante el dinero obtenido con esta venta, se da una buena oportunidad para que el Ayuntamiento pregunte a los vecinos donde quieren priorizar las inversiones a realizar pese a que son conscientes de que la cantidad económica es muy pequeña.

Por su parte, la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo de Goñi, insiste en lo que su grupo ha dicho siempre que se han planteado temas de aprobación de presupuestos y que es la crítica en relación con la actuación del equipo de gobierno de eliminar y vender todo el patrimonio para financiar unos presupuestos que, en su entender, pueden ajustarse de otras formas y en este sentido señala que Nabai 2011 siempre ha estado en contra de la venta de patrimonio. Prosigue diciendo que en este procedimiento hay un adjudicatario que tiene unos derechos y expectativas y que por ello aprobarán el punto pero, no obstante, quieren denunciar que se venda patrimonio para cuadrar el presupuesto.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, indica que en consonancia con el Pleno donde se debatió y aprobó este tema anteriormente, su grupo se abstendrá. Asimismo añade que no saben en que se va a gastar el importe de la venta.

Interviene nuevamente D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, para informar que en Pamplona el Alcalde se ha reunido con los vecinos para priorizar inversiones antes de la aprobación de los presupuestos y que su grupo considera que aquí el Alcalde debiera hacer lo mismo.

La portavoz del grupo municipal popular D^a. María Pilar González, anuncia el apoyo de su grupo al punto del orden del día porque considera que Barañáin tiene necesidad de ingresos y que los fines en los que se emplee el dinero obtenido de esta venta le van a parecer bien porque considera que se destinará a necesidades que sean determinadas por la Alcaldía y por el resto de grupo municipales.

Responde la Alcaldía a todo lo anterior diciendo que considera que el debate debe ceñirse al punto del orden del día, esto es, la adjudicación definitiva de un local municipal y otra cosa son las inversiones que se realicen con ese dinero. Pese a la poca cantidad obtenida de la venta, lo que se va a hacer es que por parte del área de urbanismo se elabore un informe técnico de los puntos más calientes con necesidad de intervención en el municipio y, añade, que de ese informe tendrá debida información la comisión pertinente, En definitiva, el equipo de gobierno considera que pese a la opinión de los diferentes grupos políticos y de los vecinos, deben primarse los informes técnicos y más cuando es obvio que la urbanización en Barañáin es algo con necesidades prioritarias. Respecto a la venta de patrimonio señala que a su grupo no es una medida que le guste pero que si no lo hacen, no salen los números para equilibrar el presupuesto.

Toma la palabra nuevamente D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011 para señalar que en varios debates se planteó que el destino del dinero obtenido con esta venta se iba a debatir en comisión informativa con participación de los diferentes grupos municipales.

A lo anterior responde diciendo el Alcalde que ese no es el punto del orden del día y que además él se ha comprometido a dar cuenta del informe técnico que se realice por el área de urbanismo en comisión informativa pero que de lo que ahora se trata es de aprobar una adjudicación, es decir, dar impulso a un trámite administrativo.

Replica la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a Consuelo de Goñi que a lo que ella se refería es a que se hacen las propuestas sin dar opción a que se debatan en comisiones.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 16 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, PSN y grupo municipal popular), ningún voto en contra y 5 abstenciones (grupos municipales Bildu e I-E).

Visto acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Barañáin de fecha 24 de febrero de 2012, mediante el cual se autorizó -previa declaración de alienabilidad- la enajenación mediante pública subasta de los siguientes bienes inmuebles de titularidad municipal procediéndose en

fecha 27 de febrero de 2012 a la publicación del anuncio correspondiente en el Portal de contratación de Navarra:

- *Avenida Eulza, 26-derecha de Barañáin. Constituye la unidad urbana 12, sub-área 2, parcela 615 del polígono 1.*
- *Avenida Eulza 32-izquierda de Barañáin. Constituye la unidad urbana 12, sub-área urbana 5, parcela 615 del polígono 1.*
- *Avenida Eulza, 40-izquierda de Barañáin. Constituye la unidad urbana 11, sub-área urbana 2, parcela 630 del polígono 1.*
- *Avenida Eulza, 61-izquierda de Barañáin. Constituye la unidad urbana 16, sub-área urbana 5, parcela 727 del polígono 1.*
- *Avenida Eulza, 63-derecha de Barañáin. Constituye la unidad urbana 15, sub-área urbana 4, parcela 727 del polígono 1.*

Considerando que tras la presentación en el plazo reglamentariamente establecido de una única proposición a un único lote y tras la realización de los trámites preceptivos la mesa de contratación designada al efecto procedió en fecha 11 de abril de 2012 a la formulación de propuesta de adjudicación provisional de los inmuebles identificados en los siguientes términos:

LOTE Nº 1 (Polígono 1, parcela 615, sub-área 2, unidad urbana 12 de 93,98 m2):
DESIERTO.

LOTE Nº 2 (Polígono 1, parcela 615, sub-área 5, unidad urbana 12 de 67,74 m2): A D. IGNACIO ITOIZ URDANIZ en el importe económico de 62.900€ (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS euros).

LOTE Nº 3 (Polígono 1, parcela 615, sub-área 2, unidad urbana 11 de 88,98 m2):
DESIERTO.

LOTE Nº 4 (Polígono 1, parcela 727, sub-área 5, unidad urbana 16 de 76,62 m2):
DESIERTO.

LOTE Nº 5 (Polígono 1, parcela 727, sub-área 4, unidad urbana 15 de 98,20 m2):
DESIERTO.

Considerando que, de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dicha adjudicación provisional fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barañáin anunciándose que la misma se encontraba sujeta a sexteo y, resultando que finalizado dicho plazo no se formula sexteo a la propuesta de adjudicación provisional.

Vista Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de abril de 2012 en la que se formula nueva propuesta de adjudicación provisional de forma que la Mesa de Contratación efectúa adjudicación provisional del inmueble que integra el LOTE 2 a favor de D. Ignacio Itoiz Urdániz

en la postura económica de 62.900€ y, proponiendo asimismo, declarar desiertos los LOTES 1, 3, 4 y 5 por no haberse presentado licitadores al mismo.

Atendido dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

Vistas las prescripciones establecidas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra así como las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones regulador del procedimiento de enajenación que nos ocupa, SE ACUERDA:

Primero.- Adjudicar definitivamente, de conformidad con la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de abril de 2012, el inmueble que integra el Lote 2 de 67,74 m2 y que constituye el inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 615, sub-área 5, unidad urbana 12 de Barañáin, a D. José Ignacio Itoiz Urdániz en la postura económica presentada por el mismo en la primera y única subasta en el procedimiento para la enajenación del inmueble identificado y que asciende a la cantidad económica de 62.900€.

Segundo.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante pública subasta del inmueble que integra el Lote 1 de 93,98 m2 y que constituye el inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 615, sub-área 2, unidad urbana 12 de Barañáin motivando tal declaración en la falta de presentación de ofertas a dicho procedimiento.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante pública subasta del inmueble que integra el Lote 3 de 88,98 m2 y que constituye el inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 615, sub-área 2, unidad urbana 11 de Barañáin motivando tal declaración en la falta de presentación de ofertas a dicho procedimiento.

Cuarto.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante pública subasta del inmueble que integra el Lote 4 de 76,62 m2 y que constituye el inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 727, sub-área 5, unidad urbana 16 de Barañáin motivando tal declaración en la falta de presentación de ofertas a dicho procedimiento.

Quinto.- Declarar desierto el procedimiento para la enajenación mediante pública subasta del inmueble que integra el Lote 5 de 98,20 m2 y que constituye el inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 727, sub-área 4, unidad urbana 15 de Barañáin motivando tal declaración en la falta de presentación de ofertas a dicho procedimiento.

Sexto.- Indicar a D. Ignacio Itoiz Urdániz, adjudicatario del inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 615, sub-área 5, unidad urbana 12 de Barañáin que de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del pliego de condiciones regulador de la enajenación, deberán personarse en el Ayuntamiento de Barañáin en el plazo de los 15 días siguientes contados desde la presente adjudicación, al objeto de proceder a la suscripción del correspondiente contrato en documento administrativo, previa constitución por el mismo de la garantía definitiva.

Séptimo.- Indicar D. Ignacio Itoiz Urdániz, adjudicatario del inmueble correspondiente al polígono 1, parcela 615 que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del pliego de condiciones regulador de la enajenación, para que surta efectos la adjudicación y se transfiera de forma real y efectiva la propiedad y puedan usar y disponer del inmueble será requisito sine qua non que el mismo, proceda, en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha de la formalización del contrato en documento administrativo, al pago del precio de adjudicación correspondiente.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a D. Ignacio Itoiz Urdániz al objeto de proceder a la formalización en documento administrativo del contrato de adjudicación de la venta del inmueble referido en el plazo de 15 días a contar desde la presente adjudicación, sin perjuicio de que dicho contrato deberán ser elevados a escritura pública tal y como prescribe el pliego de condiciones regulador de la enajenación.

Noveno.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. José Antonio Mendive Rodríguez a la firma en nombre y representación del Ayuntamiento de Barañáin de los documentos públicos correspondientes a las enajenaciones del inmueble identificado

Décimo.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/2012 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo informando asimismo que el asunto está visto en comisión informativa y que entiende que está debidamente debatida y justificada y tras ello abre el turno del debate para las intervenciones de los diferentes grupos municipales.

En primer lugar interviene D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, para manifestar que este tema era casi una obligatoriedad derivada de la creación de la Administración Electrónica y de la entrada del Ayuntamiento en Animsa. Prosigue diciendo que con Animsa pagamos el mantenimiento de programas pero la calidad no es la misma y por ello, tienen dudas del beneficio que haya supuesto para Barañáin la entrada en Animsa. Finalmente da cuenta que para el cambio de servidor solicitaron en comisión informativa un informe técnico más exhaustivo y que además se buscase una posibilidad de reutilización, del servidor que se retira en otro sitio.

Por su parte D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista sostiene que su grupo no ve inconveniente al punto porque técnicamente está justificado pero quieren que antes de realizarse la compra se facilite un estudio en comisión informativa del nuevo equipo a adquirir.

Nuevamente interviene el portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López para solicitar que se optimice el procedimiento legal para adquisición del nuevo servidor por

tratarse de una compra de 20.000 euros a lo que la Alcaldía responde preguntando que si sabe cuál es el límite de cuantía que establece la Ley para adjudicar un contrato directamente a lo que el interpelado responde diciendo que no. Ante ello la Alcaldía señala que hasta 15.000 euros se puede adjudicar un contrato directamente pero que a partir de esa cuantía hay que pedir tres ofertas por lo que en el caso que nos ocupa hay que acudir necesariamente a un procedimiento negociado con tres ofertas.

Seguidamente interviene D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, y señala que su grupo puede estar de acuerdo con la modificación y el gasto pero si el presupuesto se hubiera aprobado el punto no hubiera venido al Pleno. Así se hurta el debate a los vecinos sobre el presupuesto. Finaliza anunciando que de no ser alguna cosa importante para los vecinos se abstendrán.

La Alcaldía interviene nuevamente para dar cuenta que se hizo una comisión informativa donde se dio toda la información y donde, en concreto, el portavoz del grupo municipal Bildu solicitó una visita al servidor, visita que aún está esperando que tenga lugar porque a día de hoy no ha pasado ningún concejal por el Departamento de Informática. Prosigue diciendo que en la legislatura anterior ningún grupo puso pegas a integrarse en Animsa y por ello le sorprende que ahora se planteen problemas. Añade que en la comisión ya se informó que se había agotado la vida útil del servidor y por ello era necesario habilitar una partida presupuestaria para su sustitución pero otra cosa diferente es que esa partida se utilice o no.

Nuevamente toma la palabra D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, para señalar que en su día no se cuestionó la entrada en Animsa pero lo que cuestiona ahora son los resultados de esa entrada tras dos años después de la misma y ello en base a una afirmación de un técnico municipal acerca de que los programas de Animsa eran de menor calidad y más caros.

Seguidamente interviene D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu para preguntar a la Alcaldía en relación con este punto porqué no están aprobados los presupuestos del año 2012 a lo que el Alcalde responde diciendo que en relación con esta pregunta quiere poner de manifiesto su desacuerdo con los “panfletos” que Bildu ha repartido por el municipio donde se indica que el Alcalde es antidemocrático y señala que no es antidemocrático cuando somete todos los puntos como este a pleno.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 16 votos a favor (grupos municipales UPN, Nabai 2011, PSN y grupo municipal popular), 3 votos en contra (grupo municipal Bildu) y 2 abstenciones (grupo municipal I-E).

La modificación presupuestaria nº 01/2012 objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del área de informática y tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita hacer frente a los gastos derivados de la pertenencia a Animsa y que asimismo posibilite la sustitución del actual servidor.

En este sentido el gasto previsto para la realización de las actuaciones solicitadas desde el Área de informática es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin en vigor para el año 2012 (prorrogado de 2011) no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de las partidas 02 12102 64500 "Adquisición programas Casa Consistorial" y 02 12102 62600 "Equipamiento informático Casa Consistorial", y su dotación con un crédito de 37.000 euros y 20.000 euros respectivamente y su financiación con cargo al superávit teórico disponible en el presupuesto en vigor (prorrogado de 2011)

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 01/2012 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de las partidas 02 12102 64500 "Adquisición programas Casa Consistorial" y 02 12102 62600 "Equipamiento informático Casa Consistorial" y su dotación con un crédito de 37.000 euros y 20.000 euros respectivamente y su financiación con cargo al superávit teórico disponible en el presupuesto en vigor (prorrogado de 2011).*

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*

Tercero.- *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 01/2012, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a Intervención, al área de Informática e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 02/2012 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Por parte de la Alcaldía se procede a dar lectura íntegra de la propuesta de acuerdo añadiendo que la misma fue vista, tanto en comisión informativa de hacienda, como en comisión informativa de urbanismo. Asimismo informa que es algo que no cuesta un duro al Ayuntamiento e informa que el área de actuación es una escollera situada en el parque fluvial a la altura del puente de Landaben.

Toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, para anunciar que su grupo va a apoyar la propuesta de acuerdo pero no obstante quiere decir que esta intervención pertenece a una actuación en el parque fluvial a nivel general que hasta ahora para Barañáin había sido nula.

D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, anuncia el apoyo de su grupo al punto pero plantea que será bueno que algún técnico explicase como se va a hacer la actuación y como va a quedar.

Responde a lo anterior el Alcalde diciendo que como la dirección de obra la va a llevar el Ayuntamiento, se dará toda la información solicitada en comisión informativa.

A su vez la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo de Goñi indica que su grupo quiere que se trate también en dicha comisión el tema del talud.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal I-E, D. Óscar Rodríguez, para señalar que su grupo apoyará la propuesta porque no supone ningún gasto para la ciudadanía. Recuerda que Barañáin tiene poco terreno del parque fluvial y demasiado gasto para el provecho que le saca. Indica a los que pueden pelear en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que defiendan los intereses de Barañáin sobre este tema.

Por su parte la Alcaldía responde diciendo que si el Ayuntamiento no está de acuerdo con su pertenencia al parque fluvial, el propio pleno puede adoptar acuerdo decidiendo salir del parque fluvial.

No habiendo más intervenciones y no habiéndose anunciado votos en contra ni abstenciones, se aprueba la propuesta de acuerdo por asentimiento de todos los presentes.

La modificación presupuestaria nº 02/2012, objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del área de urbanismo y tiene por objeto la habilitación de un crédito extraordinario que permita la ejecución de las obras de consolidación de un talud en el Parque Fluvial del Arga.

En este sentido el gasto previsto para la realización de la actuación solicitada desde el Área de urbanismo es un gasto que no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de

Barañáin en vigor para el año 2012 (prorrogado de 2011) no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

En relación con lo anterior se plantea la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 61 44700 60147 "Actuaciones en Parque Fluvial" y su dotación con un crédito de 88.850 euros y su financiación con cargo al incremento de ingreso procedente de las partidas 75547 "Subvención GN actuaciones en Parque Fluvial" (61.825€) y 76347 "Subvención Mancomunidad actuaciones en Parque Fluvial" (27.025€)

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 02/2012 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que suponen la creación de la partida 61 44700 60147 "Actuaciones en Parque Fluvial" y su dotación con un crédito de 88.850 euros y su financiación con cargo al incremento de ingreso procedente de las partidas 75547 "Subvención GN actuaciones en Parque Fluvial" (61.825€) y 76347 "Subvención Mancomunidad actuaciones en Parque Fluvial" (27.025€).*

Segundo.- *Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.*

Tercero.- *Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el resolutivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 02/2012, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo a Intervención, al área de urbanismo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- SOLICITUD FORMULADA POR D^a. MARÍA JOSEFA ERDOCIA ZUFIAURRE PARA COMPATIBILIZAR SU ACTIVIDAD LABORAL COMO TRABAJADORA SOCIAL MUNICIPAL CON LA DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN EN UNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE

COMPETENCIAS PROFESIONALES ASOCIADAS A DETERMINADAS CUALIFICACIONES DEFINIDAS EN EL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN 313/2011, DE 14 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES.

En este punto la Alcaldía procede a la lectura de la propuesta de acuerdo añadiendo que la misma está vista en comisión informativa de hacienda y personal.

Seguidamente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E pregunta a la Alcaldía si como consecuencia de este acuerdo va a sufrir perjuicio el servicio.

Responde el Alcalde diciendo que no, puesto que, el desempeño de estas funciones no son en horario laboral y puesto que además coinciden en el tiempo con el desarrollo de funciones por parte de la trabajadora titular de la plaza y jubilada parcialmente.

No habiendo más intervenciones y no habiéndose anunciando votos en contra ni abstenciones, se aprueba la propuesta de acuerdo por asentimiento de todos los presentes.

Vista instancia formulada en fecha 17 de abril de 2012 (registro de entrada número 2.876) por D^a. María Josefa Erdocia Zufiaurre solicitando declaración de compatibilidad para el desempeño de su actividad laboral como trabajadora social municipal con la derivada de su participación en una comisión de evaluación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el catálogo nacional de cualificaciones, aprobado por resolución 313/2011, de 14 de diciembre, del director general de educación, formación profesional y universidades.

Visto que la solicitante, en su condición de personal al servicio del Ayuntamiento de Barañáin se encuentra sujeta al régimen de incompatibilidades recogido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ley que recoge en su artículo 6.1 que “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.3, excepcionalmente podrá autorizarse al personal incluido en el ámbito de esta Ley la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación de carácter no permanente, o de asesoramiento científico o técnico en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas”.

Resultando que para la aplicación de dicha excepción el apartado el apartado in fine del referido artículo 6 establece que “dicha excepción se acreditará por la asignación del encargo en concurso público o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta Ley”.

Atendido que por parte de la interesada se ha aportado documento suscrito en fecha 2 de abril de 2012 por el Director del Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación por el que se procede a la habilitación provisional de evaluadores del procedimiento de acreditación de competencias, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, encontrándose

habilitada como profesional en el ámbito de atención a la dependencia D^a. M^a. Josefa Erdocia Zufiaurre.

Visto lo anterior, habida cuenta del dictamen emitido por la comisión informativa de Hacienda y Personal de fecha 19 de abril de 2012 y considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, SE ACUERDA:

Primero.- *Estimar la solicitud formulada en fecha 17 de abril de 2012 (registro de entrada número 2.876) por D^a. María Josefa Erdocia Zufiaurre y, en su virtud, autorizar la compatibilidad para el desempeño de su actividad laboral como trabajadora social municipal con la derivada de su participación en una comisión de evaluación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales asociadas a determinadas cualificaciones definidas en el catálogo nacional de cualificaciones, aprobado por resolución 313/2011, de 14 de diciembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades durante el periodo comprendido entre el día 26 de abril de 2012 y el día 8 de junio de 2012.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a D^a. María Josefa Erdocia Zufiaurre y dar traslado del mismo al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañáin.*

Siendo las 10:50 horas y tras la votación del punto quinto del orden del día y antes de entrar en los puntos de mociones, la Alcaldía hace un receso al objeto de intentar consensuar posturas ante las diferentes mociones por parte de los diferentes grupos municipales.

A las 11:10 horas se reanuda la sesión.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU POR UNOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

La Alcaldía presenta la moción del grupo municipal Bildu por unos presupuestos participativos y seguidamente cede la palabra al grupo proponente para su defensa.

Toman la palabra D. José Ignacio López y D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu para dar lectura conjunta al texto de la moción.

Tras la lectura interviene D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, anunciando que su grupo va a apoyar la moción porque está totalmente de acuerdo en promover la participación ciudadana en temas presupuestarios y porque a día de hoy procedimentalmente se puede dar lugar a dicha participación por encontrarnos en situación de prórroga presupuestaria.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, anuncia que su grupo apoyará la moción ya que el ciudadano tiene que poder decidir en los presupuestos.

Interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, para señalar que esta moción es muy generalista. Indica que a título individual y personal él está a favor de la misma pero considera que hay que concretarla indicando las herramientas, medios, personas y demás que son necesarias para llevarla a cabo. Asimismo, quiere señalar que considera importante dejar claro que lo que se decida en el proceso participativo no sea vinculante.

A lo anterior responde la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a Consuelo de Goñi, diciendo que si el resultado de la participación ciudadana no va a ser vinculante ¿Para qué sirve la participación ciudadana?

Toma la palabra D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, informando que en el presupuesto del Ayuntamiento hay partidas que son claramente inamovibles pero por el contrario, hay otras, por ejemplo las referidas a inversiones en las que sí tiene cabida la opinión ciudadana y a esas partidas es a las que se refieren en la moción, no a todas las partidas.

Interviene D^a. M^a. Pilar González, del grupo municipal popular para anunciar que va a votar en contra de la moción porque cree que los ciudadanos ya participan cuando eligen a sus representantes políticos que son los que deben decidir y trabajar en lo que consideren lo mejor para sus vecinos.

Seguidamente, D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E afirma que le gustaría que el PSN-PSOE votase a favor de esta moción para entre todos trabajar el tema.

Responde el portavoz del grupo municipal socialista, D. Alberto Sancho, diciendo que su grupo está abierto al 100% a la participación ciudadana pero no obstante considera que hay que poner las herramientas necesarias para que las consultas no sean vinculantes y para que asimismo participe el 100% de la población.

La Alcaldía plantea que UPN reconoce que la participación ciudadana es buena pero ante estas mociones siempre se plantea cómo gastar pero nunca se indica de donde obtener los ingresos para ejecutar esos gastos. Continúa diciendo que no están de acuerdo con lo que dice la moción respecto a los recortes de servicios puesto que se están manteniendo los servicios de atención domiciliaria, de educación, en deportes se mantienen los mismos programas, en subvenciones a colectivos es cierto que ha habido una reducción pero no una supresión y, por todo ello, quiere dejar claro que no es cierto que se han reducido los servicios y que por tanto no van a apoyar el punto.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y grupo municipal socialista), 9 votos a favor (Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU REFERENTE A QUE LOS CANALES DE TELEVISIÓN DE ETB SEAN CAPTADOS CON NORMALIDAD POR TDT

La Alcaldía presenta la moción del grupo municipal Bildu solicitando que los canales de televisión de ETB sean captados con normalidad por TDT y seguidamente cede la palabra al grupo proponente para su defensa.

Toman la palabra D. José Ignacio López y D. Eneko Urrea, del grupo municipal Bildu, para dar lectura conjunta al texto de la moción.

Tras la lectura D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011 anuncia que su grupo va a apoyar la moción porque supone el ejercicio de un derecho por parte de los ciudadanos.

Jarraian I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak hitza hartzen du eta bere taldeak Nafarroa eta Barañain anitza nahi duela esaten du. Que respete todas las identidades, la reivindicación de la identidad vasca y sus símbolos en Navarra. Afirma que el rifi-rafe entre EITB y Gobierno de Navarra es un despropósito que refleja el grado de intolerancia de UPN con el beneplácito del PSN. ETA ha sido una traba y ahora no es excusa. Cree que debemos hacer un pacto en política lingüística hacia la normalización y que el euskera no se debe utilizar como arma arrojadiza. Asimismo cree que esta moción debería ser un comienzo hacia esa normalización.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal PSN indica que el Ayuntamiento de Barañain no tiene competencia sobre esta materia que es de Gobierno de Navarra y en consecuencia con la línea que han mostrado hasta ahora de posicionarse en contra de mociones que no sean de competencia municipal, no van a apoyar el punto.

Seguidamente interviene D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular, para exponer que su grupo no está de acuerdo con lo dicho por el concejal del grupo municipal de I-E referente a que ETA no está porque a día de hoy no ha dejado las armas y, asimismo, considera que ETB es una televisión que no tienen porqué votar los navarros. Por todo ello concluye que votará en contra del punto.

Por último interviene la Alcaldía diciendo que UPN votará en contra de esta moción porque en primer lugar, para lograr la captación de ETB por TDT los gobiernos navarro y vasco firmaron un acuerdo de respeto que fija las obligaciones de cada uno y, en segundo lugar, porque consideran que las instituciones no pueden instar a realizar un pirateo de canales sino que deben asegurarse de cumplir la Ley.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 12 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y grupo municipal popular), 9 votos a favor (Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES UPN, PSN-PSOE Y GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE CONDENA DE LOS ACTOS VIOLENTOS ACAECIDOS EN BARAÑÁIN DURANTE LA HUELGA GENERAL DEL PASADO 29 DE MARZO.

La Alcaldía presenta la moción de los grupos municipales UPN, PSN/PSOE y grupo municipal popular de condena de los actos violentos acaecidos en Barañáin durante la huelga general del pasado 29 de marzo y seguidamente cede la palabra a los grupos proponentes para su defensa.

Toma la palabra D^a. M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular para dar lectura al texto de la moción.

Tras la lectura interviene la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo de Goñi para señalar que su grupo considera que la moción trata de criminalizar sólo a unos determinados actos violentos cuando Nabai 2011 está en contra de todo tipo de actos vandálicos los haga quien los haga y provengan de donde provengan. Añade que el día de la huelga hubo actos vandálicos aislados de responsabilidad individual de quién los hizo pero de una parte y de otra. Por todo ello van a abstenerse ante la moción porque su condena de la violencia abarca todo tipo de actos vandálicos.

Por su parte D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, plantea que su grupo ha intentado consensuar la moción y ahí se han encontrado con una falta de intención para llegar al consenso por parte de ciertos grupos municipales. A pesar de ello consideran que la moción no va dirigida a criminalizar actuaciones de un determinado grupo como quiere verse por otros grupos.

Toma la palabra D. Eneko Urra, del grupo municipal Bildu, planteando que la moción es una suma de adjetivos y suposiciones y que ante la falta de pruebas considera que es difícil condenar. Para Bildu violencia son muchas cosas, como por ejemplo trabajar 40 años por una miseria y no saber si algún día llegarás a jubilarte, los bonos del Estado, las pensiones robadas, el estar obligado a obtener un préstamo hipotecario que finalmente pagas a precio de oro, el derecho del director de despedirte en cualquier momento, el desempleo, la precariedad, un sueldo de 700 euros con o sin seguridad social, los accidentes laborales, ser al mismo tiempo asalariada, ama de casa y madre o ser una persona inmigrante con el miedo de que en cualquier momento te vayan a echar fuera del país (extracto de una nota de suicidio escrito por un maestro y sindicalista griego antes de quitarse la vida).

El portavoz del grupo municipal I-E, D. Óscar Rodríguez, anuncia la abstención de su grupo al punto por cuanto se han encontrado ante el planteamiento de una moción sin hechos acreditados y por cuanto consideran que mayoritariamente la huelga del día 29 de marzo fue pacífica y que también hubo violencia policial.

La Alcaldía señala el apoyo de UPN a la moción y añade que en la moción no hay nombres ni apellidos ni identificaciones personales por lo tanto el que se da por aludido es su problema.

Responde a lo anterior D. Koldo Lasquibar del grupo municipal I-E para señalar que su grupo no va a apoyar la moción pero eso no significa que se dé por aludido de nada. Concluye diciendo que ya no se va a poder ni protestar pacíficamente.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y grupo municipal popular), 3 votos en contra (grupo municipal Bildu) y 6 abstenciones (Nabai 2011 e I-E).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de marzo acaecieron en nuestro pueblo una serie de actos violentos que atentan contra la libertad de nuestros ciudadanos y ciudadanas, por todo ello presentamos la siguiente moción y, por lo expuesto el Ayuntamiento de Barañáin, ACUERDA:

Primero.- *Condenar, lamentar y rechazar los actos vandálicos que grupos minoritarios violentos realizaron en nuestro municipio durante la huelga general del pasado 29 de marzo, actos que causaron daños tanto en el mobiliario urbano, como en establecimientos y comercios de diferentes tipos, supermercados, hostelería, etc., y que amedrentaron con su actuación a quienes en el ejercicio de su libertad ejercían su derecho al trabajo y que por otro lado distorsionan la nota de normalidad generalizada de la mayoría de los trabajadores y trabajadoras de nuestro municipio que quisieron y supieron ejercer con respeto y libremente su derecho a la huelga.*

Segundo.- *Se dé traslado del presente acuerdo a los medios de comunicación habituales de nuestra comunidad.*

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011, BILDU E I/E ANTE LA CELEBRACIÓN DE UN JUICIO CONTRA 20 JÓVENES DE LA LOCALIDAD POR SU PARTICIPACIÓN EN UNA PROTESTA PACÍFICA.

La Alcaldía presenta la moción de los grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E ante la celebración de un juicio contra 20 jóvenes de la localidad por su participación en una propuesta pacífica y seguidamente cede la palabra a los grupos proponentes para su defensa.

Toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011 para dar lectura al texto de moción. Seguidamente informa que ella fue testigo de los hechos y que quiere dejar constancia de que la concentración fue pacífica, que el Alcalde era conocedor de los hechos y que el teniente que denunció los hechos también era consciente de que la concentración era pacífica.

Por su parte D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, interviene para cuestionar la urgencia que motivó el desalojo del antiguo Gaztetxe que según el equipo de gobierno era para disponer del local como oficinas municipales cuando a fecha de hoy sigue sin disponerse para tales fines.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, para indicar que parece ser que el ciudadano no puede protestar pacíficamente y que lo que hubo fue violencia policial.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, expone que no conoce los hechos personalmente porque el 23 de septiembre de 2010 no formaba parte del Ayuntamiento. No obstante, a título personal, cree que posiblemente la protesta fuese pacífica pero a pesar de ello no pueden votar a favor y no pueden emitir un juicio de valor sin conocer los hechos y sin tener un informe municipal de lo acaecido.

Seguidamente la Alcaldía responde a las intervenciones anteriores diciendo, en primer lugar, que la sentada que se califica de pacífica, supuso un corte de la Avenida Central de Barañáin a las 20:00 horas en plena hora punta de regreso de los vecinos a sus domicilios mediante la colocación de un bidón con gente con las manos dentro del mismo sujetas con cemento para que no pudieran sacarlos de forma pacífica. Por ello considera que aunque fue pacífico la protesta se realizó en un lugar inadecuado con numerosas molestias a los vecinos. En segundo lugar señala que respecto al cierre del gaztetxe, éste fue decretado por un juez vía civil y que en dicho juicio hay que resaltar que no se presentó ninguno de los chavales y por ello el juez les condenó en rebeldía. Continúa diciendo que respecto al conocimiento que tuvo del tema, este conocimiento se limita a una llamada del concejal D. José Ignacio López diciendo “esto es una chiquillada, avisa a los bomberos para que corten el cemento que los chavales ya lo están pasando suficientemente mal” a lo que como Alcalde respondí que el tema era una competencia de orden público que estaba en manos de la guardia civil.

Siendo las 11:45 horas D. José Luis Ruiz, del grupo municipal UPN abandona la sesión.

Replica D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, a la Alcaldía diciendo que los jóvenes no se encontraban cortando la Avenida Central porque estaban situados en la mediana y que quienes realmente interrumpían la circulación eran las fuerzas de seguridad. Respecto a la llamada que le realizó como Alcalde, le reprocha que, en su condición de tal, se inhibiera del problema y que ante ello los concejales que intentaron mediar para solucionarlo acabaran condenados cuando tal y como le comentó cuando le llamó el problema hubiese acabado con una llamada del Alcalde a los bomberos.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, para recriminar al PSN su actitud ante esta moción.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Alberto Sancho, informa nuevamente que no puede emitir una opinión favorable ante estos hechos cuando existen informaciones contradictorias.

Interviene en turno de réplica D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para dar cuenta que el día de los hechos a las 19:00 horas ella no se encontraba en Barañáin pero que cuando llegó a las 19:30 horas se encontró con que el tráfico estaba obstruido por la presencia de la guardia civil.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y grupo municipal popular), 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, solicita información de las resoluciones números 385/2012, 386/2012, 387/2012, 397/2012, 401/2012, 405/2012, 409/2012, 427/2012, 440/2012, 451/2012, 475/2012, 476/2012 y la número 30E/2012 de Gobierno de Navarra.

Por su parte D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información además de las resoluciones dichas por el grupo municipal socialista, de las resoluciones de Alcaldía números 391/2012, 392/2012, 398/2012, 400/2012, 406/2012, 411/2012, 424/2012, 426/2012, 475/2012, 478/2012 y 479/2012.

Seguidamente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información además de las ya mencionadas, de las resoluciones números 431/2012 así como de la número 138/2012 de Gobierno de Navarra.

Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 383/2012 a 480/2012 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución de 26 de marzo del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud; Resolución 30E/2012, de 29 de marzo, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades; Resolución 138/2012, de 4 de abril, del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

UNDÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I-E DE RECHAZO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2012.

El Alcalde presenta la moción de I-E con número de entrada 3054 de rechazo a los presupuestos generales del estado para 2012, para su inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

En este punto la Alcaldía cede la palabra al grupo proponente para que proceda a defender la moción.

Seguidamente interviene M^a. Pilar González, portavoz del grupo municipal popular señalando que en el congreso de los diputados se encuentran representados todos los grupos y que es en dicha sede donde se ha aprobado la Ley de Presupuestos. Prosigue diciendo que las reformas emprendidas por el partido popular tienen como finalidad atajar la herencia dejada por el gobierno socialista con el fin de consolidar los servicios públicos y superar esta situación de crisis económica. El Partido Popular como responsable del gobierno tiene que sacar el país adelante y guste o no guste es un problema heredado.

Interviene seguidamente D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, diciendo que con las reformas emprendidas, parece ser que los culpables de la crisis y de la recesión económica son los trabajadores pues son el colectivo sobre el que se ejerce la mayor presión por parte del partido popular que es quién está cargándose todos los derechos sociales conseguidos y consagrados por los trabajadores durante años.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, da cuenta que su grupo en el congreso de los diputados, ya se posicionó en contra de los presupuestos del Estado y como han dicho hasta ahora, no van a posicionarse a nivel municipal en cuestiones y materias que no son de competencia municipal por lo que votarán en contra del punto.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, interviene antes de la votación para recordar al resto de grupos que el partido popular como partido en el gobierno no representa solo a sus 10 millones de votantes sino que debe representar a todo el Estado.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y grupo municipal popular), 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

Siendo las 12:10 horas D. Eduardo de las Heras, del grupo municipal Nabai 2011 abandona la sesión.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL I-E DE CONDENA DE PARAÍDOS FISCALES Y FRAUDE FISCAL.

En primer lugar el Alcalde presenta la moción de I-E con número de entrada 3055 de condena de paraísos fiscales y fraude fiscal para su inclusión como nuevo punto del orden del día, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Toma la palabra D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, para dar lectura a la moción.

Seguidamente toma la palabra D^a. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, para anunciar que su grupo está de acuerdo con la moción y por ello la van a apoyar porque consideran que es un elemento más para salir de la situación a la que nos están llevando sin que siempre lo paguen los mismos.

El portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López anuncia el apoyo de su grupo a la moción.

Por su parte, D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, señala que su grupo votará en contra por tratarse de un asunto que no es de competencia municipal pero indica que si en la propuesta de acuerdo en vez de instar a la OCDE y demás organismos se instase al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Barañáin su grupo la apoyaría.

Interviene D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, para afirmar que solamente con que el fraude fiscal bajase a la mitad, ese importe valdría para que no hubiese recortes y están en su derecho a decirlo y a denunciarlo. Continúa diciendo que con la política del PP vamos al barranco y que la administración lo que tiene que hacer es invertir.

La Alcaldía señala que UPN no entiende porque se incluye el Estado Vaticano entre los paraísos fiscales pero que al margen de ello quiere resaltar que las teorías keynesianas en 1920 no se aplicaron y Keynes murió desconocido.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que no se aprueba con 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y grupo municipal popular), 8 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E) y ninguna abstención.

DECIMOTERCERO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN REFERENCIA CON LA CONTRATACIÓN EN BARAÑÁIN DE PERSONAS PERCEPTORAS DE LA AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD O DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

En primer lugar el Alcalde presenta la moción del grupo municipal socialista con número de entrada 3091 para la contratación en Barañáin de personas perceptoras de la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad o de la renta de inclusión social, cuya urgencia se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Seguidamente D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, da lectura al texto de moción.

Tras la lectura interviene D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu para preguntar si el Ayuntamiento de Barañáin tiene competencia en esta materia y en segundo lugar para indicar al grupo municipal socialista que están gobernando en la comunidad Foral conjuntamente con UPN y ahí son tan responsables unos como otros en la reducción de la contratación del empleo social protegido.

En este punto, toma la palabra la Alcaldía para indicar que en relación con esta moción y antes de nada, quiere realizar diversas puntualizaciones informativas. En primer lugar informa que la moción no se refiere al empleo social protegido. Respecto a la Orden Foral aprobada por Gobierno de Navarra indica que la misma al día de la fecha no se encuentra publicada en el Boletín Oficial de Navarra y que por ello y, antes de nada, tienen que saber que esta contratación no se refiere solamente a vecinos de Barañáin sino que afecta a personas que están en situación de exclusión social. Por ello da cuenta que si se aprueba esta moción hay que saber que el Ayuntamiento tendrá que realizar previamente una modificación presupuestaria porque ahora mismo la subvención no alcanza las cuotas de seguridad social e IRPF de las personas que se contraten. Además, puntualiza que estos trabajadores deben solicitarse a través del Servicio Navarro de Empleo. Concluye su intervención diciendo que es voluntad del equipo de gobierno realizar estas contrataciones pero una vez aprobado el Decreto por el Servicio Navarro de Empleo y realizada la modificación presupuestaria oportuna.

Interviene D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu para solicitar la retirada de la moción puesto que considera que un asunto de esta importancia debe ser estudiado previamente y trabajado en comisión informativa y no de forma precipitada puesto que ellos como grupo no han tenido conocimiento de la misma hasta esta mañana.

D^a. Consuelo de Goñi, del grupo municipal Nabai 2011, se dirige al portavoz del PSN para indicarle que PSN es quién hoy dirige en Gobierno de Navarra la Consejería de Bienestar Social y es precisamente quién más recortes ha realizado en ayudas básicas y recortes sociales, en consecuencia critica que presente y promueva esta moción el mismo grupo que en la Consejería de Bienestar Social gobierna y hace lo contrario. No obstante lo dicho, Nabai 2011 es consciente que lo que se haga a favor de personas en situación de exclusión social es algo positivo, anuncia que apoyarán la búsqueda de soluciones por parte del Ayuntamiento en esta materia.

Por su parte D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, anuncia el apoyo de su grupo a la presente moción y ratifica lo dicho por la portavoz del grupo municipal Nabai 2011.

Siendo las 12:30 horas abandona la sesión D. Eneko Urra del grupo municipal Bildu.

Responde el portavoz del grupo municipal socialista, D. Alberto Sancho, a las intervenciones anteriores diciendo que es una subvención que pone la Consejería de Bienestar

Social destinada a personas en riesgo de exclusión social para que se incorporen al mundo laboral y que por ello entienden que es importante aprobarla.

Replica el portavoz del grupo municipal Bildu, D. José Ignacio López, al portavoz del grupo socialista que este tipo de mociones en las que es previsible que haya consenso de casi todos los grupos debieran presentarse con la antelación suficiente para trabajarlas y estudiarlas y no el día anterior a la celebración del Pleno.

Seguidamente plantea la Alcaldía que el equipo de gobierno está a favor de lo planteado en la moción pero para UPN lo importante no es que el Ayuntamiento de Barañáin llegue el primero sino que llegue y para ello son importantes tres cuestiones: primero, hablar con el área de servicios sociales, segundo, ver con Intervención si hay partida presupuestaria y, tercero, esperar a la publicación en el BON de la Orden Foral y posteriormente esperar a la Orden Foral del Servicio Navarro de Empleo para determinar la compatibilidad de unas ayudas con otras. Por todo ello, UPN atendiendo a un criterio de prudencia se va a abstener en la votación del punto y asimismo solicita que todo lo que se haga se vea en comisión informativa.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, PSN e I-E), ningún voto en contra y 9 abstenciones (grupos municipales UPN, Bildu y grupo municipal popular).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las mayores preocupaciones de todas las Instituciones, en las actuales circunstancias económicas, debe ser proteger a aquellas personas que debido a la prolongada y difícil situación económica de nuestra Comunidad, han perdido un empleo y han agotado todas las prestaciones derivadas del mismo, encontrándose, a raíz de esta circunstancia, en situación de exclusión social o no estándolo todavía, de prolongarse la falta de empleo, pudieran llegar a dicha situación, siendo, por tanto la prevención de la exclusión social mediante la obtención de un empleo, uno de los ejes fundamentales a favorecer desde las Administraciones Públicas como el Ayuntamiento de Barañáin.

Hemos conocido que el Gobierno de Navarra, y en concreto a través del Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, ha implementado una medida que consiste en subvencionar la contratación laboral de perceptores de la Renta de Inclusión Social o de la Ayuda para la Incorporación Sociolaboral y mejora de la empleabilidad, tanto por empresas públicas y privadas como por entidades privadas y entidades locales de Navarra, como puede ser este Ayuntamiento.

Nos parece que esta convocatoria tiene un objetivo que debemos apoyar y perseguir también desde el Ayuntamiento de Barañáin, como es la de incentivar la contratación de estas personas en desempleo, favoreciendo la incorporación laboral de estas personas que tienen dificultades de acceso al mercado de trabajo. Para los beneficiarios, que serán todos y todas vecinos y vecinas de Barañáin, por tanto, va a ser muy positivo ya que estarán además cotizando durante este tiempo en la Seguridad Social como trabajadores, como entendemos puede ser para

nuestro municipio, dado que el Ayuntamiento va a obtener la financiación completa de los costes salariales derivados de la contratación de dichas personas, durante un período mínimo de seis meses.

Hay que tener en cuenta que vecinos de Barañáin podrían ser susceptibles de entrar en esta convocatoria, sólo en cuanto a la Renta de Inclusión Social. Por lo tanto, SE ACUERDA:

Primero.- El Ayuntamiento de Barañáin insta al equipo de Gobierno municipal a acogerse a la convocatoria de ayudas para la contratación de personas perceptoras de la Ayuda para la Incorporación Sociolaboral y mejora de la Empleabilidad o de la Renta de Inclusión Social.

Segundo.- El Ayuntamiento de Barañáin valora como positivas estas medidas que favorecen la incorporación laboral de vecinas y vecinos de nuestro pueblo, y suponen además un beneficio directo para el pueblo y hará todo lo posible para contratar al máximo posible de personas en la Administración municipal, siempre dentro del buen funcionamiento de los servicios municipales.

Tercero.- Enviar este acuerdo a los medios de comunicación habituales de nuestra comunidad, y publicarlo en el tablón de anuncios para su difusión pública.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES I-E, NABAI 2011, BILDU Y PSN-PSOE EN REFERENCIA A LA REDUCCIÓN DE LA PARTIDA “SUBVENCIONES OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES”.

El Alcalde indica que por parte de los grupos Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E se ha comunicado la intención de presentar una moción “in voce” en contra de la reducción de la partida presupuestaria “subvenciones otras actividades culturales”, cuya urgencia para la inclusión como nuevo punto del orden del día se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Seguidamente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, da lectura al texto de la moción,

No habiendo intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba con 10 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, PSN, Bildu e I-E), ningún voto en contra y 8 abstenciones (grupos municipales UPN, grupo municipal popular y D. Alberto Sancho por ausencia).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la última sesión de la comisión de cultura se ha informado por parte de la Comisión de Gobierno su intención de reducir la partida “Subvenciones otras actividades culturales” (org 51, Func 45106, Ecom 48901), pasando de 16.000 euros a 14.000.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio de 2011 esta partida alcanzó un gasto de 17.932 euros y que se han presentado el doble de proyectos que el ejercicio pasado, no entendemos cuál ha sido la razón del Equipo de Gobierno para decidir este recorte.

Los grupos políticos que suscribimos esta moción solicitamos que sea revocada la decisión del equipo de Gobierno y que, en todo caso, se concedan ayudas a los diferentes proyectos sin que se produzca una merma de lo que en el ejercicio pasado se dedicó a esta partida.

DECIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar D. José Ignacio López, portavoz del grupo municipal Bildu, pregunta a la Alcaldía si se ha reunido ya con las representaciones sindicales de los trabajadores funcionarios y laborales. La Alcaldía responde que todavía no que lo único que se ha hecho al respecto es conformar las mesas de negociación.

Por parte de D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, se pregunta a la Alcaldía en referencia a cuando va a traer a aprobación los presupuestos para el año 2012 a lo que el interpelado responde diciendo que cuando tenga acuerdo.

Seguidamente el portavoz del grupo municipal socialista ruega a la Alcaldía que cuando se proceda a la sustitución del servidor se opte por el software libre a lo que el Alcalde responde diciendo que eso lo determinarán los técnicos de informática.

El concejal del grupo municipal I-E, D. Koldo Lasquibar pregunta al Alcalde ante la proximidad de las fiestas, cómo está tratándose con los jóvenes el asunto de la instalación de txoznas a lo que la Alcaldía responde diciendo que todavía no se ha llegado a ningún acuerdo pero que después del puente se reunirán ambas partes y cuando haya una postura el respecto se la trasladarán al resto de grupos en la comisión informativa correspondiente.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 12 horas y 40 minutos, de lo que se levanta la presente acta de lo que yo la Secretaria certifico. Doy fe.